

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6027 BARCELONA

Edicto.

Secretaria Judicial doña Dolores Postigo Salguero, del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 877/201, se ha declarado, mediante auto de fecha 13 de enero de 2012, el concurso voluntario de Swag, S.L., con CIF B-58.971.136 y domicilio en calle Mayor, número 63 - izquierdo de Montornés del Vallés (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal (enric.miro@crowehorwath.es) en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente edicto, en el domicilio del administrador concursal don Enric Miro Ros, sito en Avenida Diagonal, 429 - 5ª planta de Barcelona.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 24 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120009445-1